

**3.4.7.2. MODIFICACIÓN AL CODIGO PENITENCIARIO, LEY N 1709 DE 20 DE ENERO DE 2014 (COLOMBIA)[[1]](#footnote-1)**

**ARTÍCULO 2o.**Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 3A. Enfoque diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

(…)

1. Anexo COL/DIGU/DPPL/02 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html> [↑](#footnote-ref-1)